

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, catorce de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Auto N°:	2941
Radicado:	760013110012-2020-00180-00
Proceso:	VERBAL – DECLARACION UNION MARITAL DE HECHO Y SOCIEDAD PATRIMONIAL, DISOLUCION
Demandante:	JANNELLY VALENCIA VIAFARA
Demandado:	JAMINTONG MOSQUERA GONZALEZ
Tema y subtemas:	AUTO ACEPTA SUSTITUCION PODER

La abogada JULLY ANDREA JÁTIVA FIERRO, apoderada judicial del demandado, allega sustitución de poder a la abogada LEYDI JOHANA PANTOJA MURCIA.

En consecuencia, el despacho ACEPTA la sustitución del poder otorgado por JULLY ANDREA JÁTIVA FIERRO a la abogada LEYDI JOHANA PANTOJA MURCIA, portadora de la T.P.165.812 del C.S.J., para que continúe representando al señor JAMINTONG MOSQUERA GONZALEZ, en los términos del poder inicialmente conferido.

1

De otro lado, la apoderada sustituta suministra los correos electrónicos regionalcali@derechoypropiedad.com - leydipantoja@derechoypropiedad.com para efectos de notificación, los cuales se agregan al expediente para que obren y consten.

NOTIFIQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ

(7)

Memorial 8454

Firmado Por:

**Andrea Roldan Noreña
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 012
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **08e5fa824dbe5996d3be4760c443b2c0cbf39300b6f167dcfd3c9585dddb18aa**

Documento generado en 14/12/2021 07:59:54 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>